

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, junio 02 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso respecto de la obligación No. 4466470211940655 por pago total de la misma, y continuar la ejecución por las obligaciones Nos. 725060130121949 y 725060130151212.

Como quiera que se cumple con lo exigido en el artículo 461 del C.G.P., se accede a la terminación parcial del presente proceso.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación No. 4466470211940655.

SEGUNDO: Continuar con la ejecución en contra de JACQUELINE ARAQUE USECHE, por las obligaciones Nos. 725060130121949 contenida en el pagaré No. 06013610004641 y 725060130151212 contenida en el pagaré No. 060136100006642, en la forma indicada en el mandamiento de pago de octubre 27 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a29220eaed13b8af0d20ef376930ce3ec3fc61176f55e55dc778ef8cbc9a5d

Documento generado en 03/06/2021 03:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>